



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO

DECRETO/NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y ,

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.- Que la Ordenanza No. 001 de Noviembre 6 de 1978, en su artículo 2o., autoriza al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca para expedir normas a través de las cuales se racionaliza la administración departamental y se reorganizan las dependencias que lo requieran.
- 2o.- Que el artículo 194, numeral 9 de la Constitución Nacional, faculta a los gobernadores para crear, suprimir y fusionar los empleos que demanden los servicios departamentales y señalar sus funciones específicas, lo mismo que fijar sus emolumentos con sujeción a las normas que la misma constitución establece.
- 3o.- Que se hace indispensable para la buena marcha de la Administración, reorganizar la Secretaría Privada del Despacho del Gobernador, cambiándole, incluso su denominación, para que amplie su ámbito de acción, actualice sus funciones y preste un mejor servicio ,

D E C R E T A :

CAPITULO I

Del objetivo y funciones de la Secretaría General

ARTICULO PRIMERO.- Dependiente del Despacho del Gobernador, créase la Secretaría General del Gobierno Departamental.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría General tendrá por objeto asistir al Gobernador en los servicios propios del Despacho, en las comunicaciones internas y externas, en las relaciones protocolarias del Gobierno Departamental, en la comunicación social e



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO

DECRETO/ NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

-2-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

e integración comunal y en el estudio de los asuntos administrativos, que complementan la acción del Gobernador, para la toma de decisiones finales.

ARTICULO TERCERO.- Son funciones de la Secretaría General :

- a)- Asistir al Gobernador en las labores de comunicaciones, las relaciones protocolarias del Gobierno Departamental y en el estudio de los asuntos sometidos a las decisiones del Gobernador.
- b)- Servir de enlace entre el Gobernador y los Secretarios Departamentales Administrativos, y demás dependencias y funcionarios, en las relaciones funcionales de la administración.
- c)- Requerir de la Secretaría, entidades y funcionarios de las dependencias del Gobierno Departamental, los informes y asuntos que deben rendir al Gobernador en su debida oportunidad.
- d)- Tramitar los decretos, resoluciones y demás disposiciones que tienen que ver con la marcha de la administración departamental, y propender porque las copias una vez numeradas lleguen a las dependencias correspondientes.
- e)- Velar por el desarrollo de la infraestructura social y la integración de la comunidad del Departamento.
- f)- Dirigir y coordinar los servicios administrativos internos del Despacho del Gobernador.
- g)- Dar trámite a la correspondencia, y a las comunicaciones que el público en general dirija a la administración departamental, referente a las quejas y reclamos sobre los servicios de la administración y



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO
DECRETO/NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

-3-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

las actuaciones de los funcionarios.

- h)- Coordinar las audiencias ante el Gobernador para su estricto cumplimiento.
- i)- Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones que le señala el Gobernador.
- j)- Las demás que le sean asignadas por el Gobernador.


CAPITULO II

De la estructura de la Secretaría General

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría General tendrá la siguiente organización :

- 1 - Despacho del Secretario
- 2 - Unidad de Información y Prensa
- 3 - Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas
- 4 - Unidad de Integración de la Comunidad y Asistencia Social
- 5 - Unidad de Archivo y Correspondencia

ARTICULO QUINTO.- Corresponde al Despacho del Secretario General :

- a)- Estudiar por delegación del Gobernador, los asuntos sometidos a las decisiones de este.
 - b)- Velar por el trámite oportuno de la correspondencia del Despacho del Gobernador.
- 



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO

DECRETO/ NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

-4-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

- c)- Dar trámite a las comunicaciones que el público en general dirija a la administración y las actuaciones de los funcionarios.
- d)- Revisar y presentar para la firma del Gobernador los proyectos de decreto, resoluciones, contratos y demás disposiciones y velar porque las copias debidamente numeradas lleguen a las dependencias correspondientes.
- e)- Solicitar a las secretarías, y demás funcionarios del gobierno departamental los informes y asuntos que deban rendir al Gobernador.
- f)- Coordinar las audiencias con el Gobernador, en colaboración con el Asistente de Protocolo.
- g)- Refrendar con su firma los actos y demás asuntos que le delegue el Gobernador.
- h)- Manejar el fondo de Relaciones Públicas del Despacho del Gobernador.
- i)- Las demás que le indique el Gobernador.

PARAGRAFO.- El Secretario General de la Gobernación, tendrá la categoría y remuneración de los Secretarios del Despacho.

ARTICULO SEXTO.- Corresponde a la Unidad de Información y Prensa :

- a)- Organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de información en la prensa hablada y escrita sobre los planes, programas y realizaciones y demás actos de interés público de la administración departamental.
- b)- Coordinar y controlar la publicidad de la administración central departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO
DECRETO/ NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

-5-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

ARTICULO SEPTIMO.- Corresponde a la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo:

- a)- Manejar las relaciones públicas del Despacho del Gobernador y la Administración Central con los organismos del Estado, entidades privadas, públicas y la comunidad en general.
- b)- Coordinar los diferentes actos públicos que requieran la asistencia del Gobernador o sus Secretarios
- c)- Recopilar, ordenar y mantener actualizadas las normas de protocolo que se deben aplicar a nivel departamental.
- d)- Elaborar y mantener actualizado el listado de personalidades, dependencias y entidades necesarias para el desarrollo de las relaciones públicas y el protocolo.
- e)- Conocer oportunamente de visitas de las personas ilustres al departamento y organizar los actos protocolarios correspondientes.
- f)- Elaborar los decretos de honores para reconocimiento de merecimientos especiales que determine el Gobernador.
- g)- Organizar los actos propios para la celebración de efemérides y festividades patrias y hechos de especial trascendencia en la vida de personas o instituciones importantes para la ciudad.
- h)- Organizar y coordinar las visitas del Gobernador y su Gabinete en general, a los municipios del departamento y a otras ciudades del país.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO

DECRETO/ NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

-6-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

ARTICULO OCTAVO.- Corresponde a la Unidad de Integración de la Comunidad y Asistencia Social :

- a)- Formular la programación de acción comunal tendiente a mejorar la infraestructura social e integración de la comunidad del departamento.
- b)- Prestar asesoría jurídica - administrativa en la creación y organización de juntas de acción comunal y en su acción frente a la comunidad en colaboración con los organismos nacionales y municipales que tengan que ver con el desarrollo comunal.
- c)- Orientar a las juntas comunales en los trámites para obtención de auxilios del orden nacional, departamental y municipal.
- d)- Organizar, coordinar y promocionar las manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades rurales.
- e)- Brindar capacitación cultural y artística a la comunidad rural, para el desarrollo de los recursos artísticos.
- f)- Velar porque las entidades de asistencia social den cumplimiento en materia de inversión de los auxilios y recursos materiales provenientes del departamento para el desarrollo comunal.
- g)- Efectuar visitas de inspección sobre necesidades y ejecución de obras comunales que se demanden al departamento.
- h)- Coordinar con la Unidad de Asistencia Técnica a la Acción Comunal de la Secretaría de Obras Públicas, todo lo relacionado en materia de asistencia técnica.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO

DECRETO/ NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

-7-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

ARTICULO NOVENO.- Corresponde a la Unidad de Archivo y Correspondencia :

- a)- Atender lo relacionado con la recepción, registro , reparto y envío de la correspondencia, que llegue al Despacho del Gobernador.
- b)- Llevar el registro de los decretos, resoluciones, contratos y demás actos administrativos que se tramitan en el Despacho del Gobernador.
- c)- Atender las comunicaciones telefónicas y telegráficas del Despacho del Gobernador.
- d)- Coordinar con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Servicios Administrativos los asuntos que se relacionen con los recursos financieros, humanos y materiales, asignados al Despacho del Gobernador.
- e)- Coordinar con el archivo central del departamento el registro y conservación de los documentos que se tramitan a través del Despacho del Gobernador y solicitar la información pertinente.
- f)- Organizar y conservar el archivo general del Despacho del Gobernador, elaborar y mantener actualizado el Manual de Correspondencia y Archivo y suministrar la información que le soliciten las personas autorizadas para hacerlo.
- g)- Coordinar los demás servicios generales, indispensables para la marcha normal de las oficinas del Despacho.

..... /



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO
DECRETO/ NUMERO 1703 DE 1979

(AGOSTO 17)

-8-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

CAPITULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO.- La planta de cargos del personal, el manual de funciones de los mismos y los requisitos básicos para su desempeño serán determinados por decreto ordinario del Gobernador del Departamento.

ARTICULO ONCE.- El Gobernador del Departamento podrá efectuar las operaciones presupuestales que sean necesarias para poner en vigencia el presente Decreto.

ARTICULO DOCE.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Decreto 1611 de 1977.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Cali, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979)

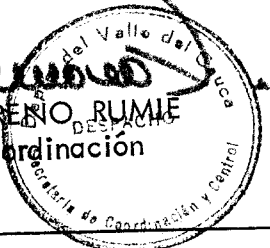
Jaime Arizabaleta Calderón
JAI ME ARIZABALETA CALDERON
Gobernador Departamento del Valle del Cauca

Antonio J. Orejuela Escobar
ANTONIO J. OREJUELA ESCOBAR
Secretario de Gobierno

Vicente Borrero Restrepo
VICENTE BARRERO RESTREPO
Secretario de Hacienda

Luis Fidel Moreno Rumie
LUIS FIDEL MORENO RUMIE
Secretario de Coordinación

Yolima Espinosa de Jimenez
YOLIMA ESPINOSA DE JIMENEZ
Secretaria Servicios Administrativos





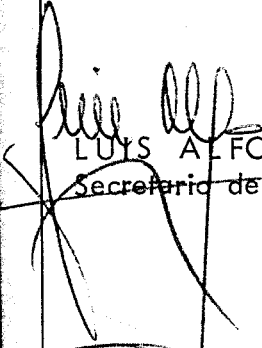
REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EXTRAORDINARIO
DECRETO / NUMERO 1703 DE 1979

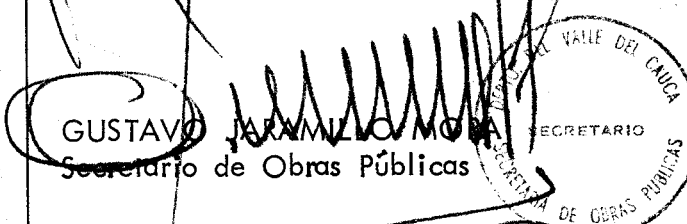
(AGOSTO 17)

-9-

Por el cual se crea la Secretaría General de la Gobernación

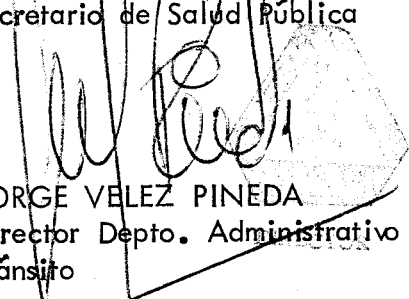

LUIS ALFONSO GOMEZ
Secretario de Agricultura y Fomento


RAMON ELIAS GIRALDO GOMEZ
Secretario de Educacion


GUSTAVO JARAMILLO MORA
Secretario de Obras Públicas


GUILLERMO VEGA LONDOÑO
Secretario de Salud Pública


MARCO A. CORRALES P.
Director Depto. Administrativo Planeación


JORGE VELEZ PINEDA
Director Depto. Administrativo de Tránsito